



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

05-079-40-89-001-2019-00376

Auto de Sustanciación Nro. 104

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: HOGAR Y MODA S.A.S.

Demandado: LINA MARCELA BUSTAMANTE ZAPATA

Asunto: INCORPORA ESCRITO

Para efectos legales pertinentes, se dispone incorporar al expediente el escrito que antecede, procedente del pagador SU TEMPORAL S.A.S, donde informan que en aras de acatar la orden impartida por este Despacho a través del oficio 1739 del 14 de noviembre de 2019, se le solicitó al área de nómina aplicar la retención al salario a partir del mes de diciembre de 2021. Lo anterior, se ponen en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a683c5aa8aeed04c9b4157e6e91b4ccf220fda61c61533a16fedf569b6698c26**

Documento generado en 09/02/2022 12:13:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS**

Barbosa Antioquia, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

05-079-40-89-001-2019-00224

Auto de sustanciación Nro. 093

Proceso: Declarativo – Verbal en Acción de Pertenencia

Demandante: MARIA DILIA PEMBERTHY MADRID

Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FEDERICO PEMBERTHY CARDENAS Y OTROS

Asunto: INCORPORA RESPUESTA A OFICIO POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO.

Se dispone incorporar al proceso, la respuesta de la Superintendencia de Notariado y Registro, en la cual informan que según el análisis realizado, se pudo establecer que es naturaleza privado y actualmente el titular de los derechos reales es una persona natural.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b418cc368c333bc534b458fe36987741ae4f43ebfa1ff39ac69fadf2bc2be75**

Documento generado en 09/02/2022 12:13:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS**

Barbosa Antioquia, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

05-079-40-89-001-2021-00040-00

Auto de sustanciación Nro. 094

Proceso: SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD-FALSA TRADICIÓN

Demandante: ALIRIA MONTOYA HEREDIA

Demandada: JOSÉ LUIS ARISTIZABAL ZULUAGA Y OTROS

Asunto: ORDENA REQUIERIR AL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ÁBURRA.

Realizado un estudio del presente proceso y en aras de dar impulso al mismo se ordena requerir al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, a fin de que den respuesta oportuna a los oficios número 188, en razón a que es la autoridad catastral actualmente para el municipio de Barbosa y cuya respuesta es la última que falta para proceder a la calificación de la presente demanda (art. 13 Ley 1561 de 2012). Oficiése por secretaría en tal sentido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e8dfb6e2d994728af09d5ec452d93d9abd99380816f822f24fef8c3071b3d9f**

Documento generado en 09/02/2022 12:13:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS**

Barbosa Antioquia, Nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

05-079-40-89-001-2021-00045-00

Auto de sustanciación Nro. 096

Proceso: SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD-FALSA TRADICIÓN

Demandante: AMADO DE JESÚS RUA OSORIO

Demandada: JOSÉ LUIS ARISTIZABAL ZULUAGA Y OTROS

Asunto: ORDENA REQUIERIR AL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ÁBURRA.

Realizado un estudio del presente proceso y en aras de dar impulso al mismo se ordena requerir al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, a fin de que den respuesta oportuna a los oficios número 200, en razón a que es la autoridad catastral actualmente para el municipio de Barbosa y cuya respuesta es la última que falta para proceder a la calificación de la presente demanda (art. 13 Ley 1561 de 2012). Oficiése por secretaría en tal sentido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77e97469fce3b6b7175fdb3d383694ce2f8bb21b6f2fe5885da328e6de040329**

Documento generado en 09/02/2022 12:13:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS**

Barbosa Antioquia, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

05-079-40-89-001-2021-00043-00

Auto de sustanciación Nro. 095

Proceso: SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD-FALSA TRADICIÓN

Demandante: GONZALO DE JESÚS ZAPATA CATAÑO

Demandada: JOSÉ LUIS ARISTIZABAL ZULUAGA Y OTROS

Asunto: ORDENA REQUIERIR AL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ÁBURRA, PLANEACIÓN MUNICIPAL Y COMITÉS LOCALES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA O EN RIESGO DE DESPLAZAMIENTO.

Realizado un estudio del presente proceso y en aras de dar impulso al mismo se ordena requerir al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, a fin de que den respuesta oportuna a los oficios número 194, en razón a que es la autoridad catastral actualmente para el municipio de Barbosa; asimismo, se requerirá a la Secretaría de Planeación Municipal y al Comité Local de Atención Integral a la Población Desplazada, cuyas respuestas faltan para proceder a la calificación de la presente demanda (art. 13 Ley 1561 de 2012). Ofíciense por secretaría en tal sentido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **225eb615917adbc53ea8cb8b3d99450c3836bb9cea52c5c0658cbcd95c0025af**

Documento generado en 09/02/2022 12:13:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

05-079-40-89-001-2017-00087

Auto de Sustanciación Nro. 105

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Demandante: ANDRÉS ALBEIRO GALVIS ARANGO

Demandado: YOJAN ANDRÉS GUTIERREZ CATAÑO

Asunto: INCORPORA ESCRITO

Para los efectos legales pertinentes, se dispone incorporar al proceso el escrito que antecede, procedente del pagador ENKA, donde informa que ya no es posible seguir con la medida de embargo, por cuanto el señor YOJAN ANDRÉS GUTIERREZ CATAÑO no labora en la empresa desde el pasado 4 de diciembre de 2021. Lo anterior, se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b427b71ffbef660bb70e09ccb4a855c2b3decbedc14e68f0c52a8fad64b0730e**

Documento generado en 09/02/2022 12:13:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

05-079-40-89-001-2021-00174

Auto de Sustanciación Nro. 106

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: COOCREAFAM

Demandado: JUAN CARLOS GARCÍA TOBÓN

Asunto: INCORPORA COMUNICACIÓN JUDICIAL E INCORPORA NOTIFICACION POR AVISO

Para los fines legales pertinentes, se dispone incorporar al expediente la anterior comunicación judicial enviada al demandado JUAN CARLOS GARCÍA TOBÓN, allegada de la empresa de correo TODAENTREGA S.A.S., con constancia de que la misma fue recibida en la fecha 27 de noviembre de 2021.

En igual sentido, incorpórese al expediente el anterior escrito allegado por la Dra. CATALINA RÍOS GÓMEZ, quien actúa como apoderada de la parte demandante, en el cual se aporta la materialización de la notificación por aviso, realizada por la empresa de correo TODAENTREGA S.A.S, al demandado JUAN CARLOS GARCÍA TOBÓN con constancia de que la misma fue recibida en la fecha 06 de diciembre de 2021. Y como quiera que ha vencido el término para el pago total de la obligación o para proponer excepciones, sin que hubiese pronunciamiento por parte del demandado, el Despacho lo tiene por notificado dentro del presente proceso.

En vista de lo anterior, una vez ejecutoriado este auto, se procederá a continuar con el trámite normal de este proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e979dead5ddfe609854be7c73af7ea0f49b45d35a13367965bb1c4da7cc0477**

Documento generado en 09/02/2022 12:13:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

05-079-40-89-001-2021-00336

Auto de Sustanciación Nro. 107

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA

Demandado: DAVID ESTEBAN GARCÍA TABARES

Asunto: INCORPORA ESCRITO

Se dispone a incorporar al proceso el escrito que antecede, procedente del Ministerio de Transporte, donde informa que la solicitud de información de acuerdo al oficio 622 de diciembre 15 de 2021, fue radicada con el Nro. 20213032425652 y será atendido y tramitado dentro de los términos legales establecidos. Lo anterior se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3945fab7499c7f4a8a858e8f0213dbb6b34929d2ccde96b1a10a273b56eca9e9**

Documento generado en 09/02/2022 12:13:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS**

Barbosa, Antioquia, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

05-079-40-89-001-2021-00093

Auto de sustanciación Nro. 103

Proceso: EJECUTIVO (CON GARANTÍA REAL)

Demandante: MARGARITA VÁSQUEZ DE VÉLEZ

Demandado: CLAUDIA MABEL TAPIAS SÁNCHEZ

Asunto: RECONOCE PERSONERÍA Y NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE

En atención al poder que antecede, se le reconoce personería para representar a la demandada CLAUDIA MABEL TAPIAS SÁNCHEZ, a la Dra. ELSIDA JOHANNA NIÑO ESCUDERO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.922.929 y T.P. Nro. 309.836 del C. S. de la J. en la forma y términos del poder a ella conferido.

De acuerdo con lo anterior y, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 301 del Código General de Proceso, se considera notificada por conducta concluyente a la demandada CLAUDIA MABEL TAPIAS SÁNCHEZ, del Auto fechado 21 de mayo de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra. Notificación que se entiende surtida el día de notificación de la presente providencia. Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0cf930422510caaeccdf37b9e71c73f4093bf3b6622bbe4607df2defd6733d**

Documento generado en 09/02/2022 12:13:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

05-079-40-89-001-2021-00297

Auto de Sustanciación Nro. 108

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BLANCA IMELDA CATAÑO CARMONA

Demandado: LUZ MARINA CATAÑO Y LUZ ELENA SALAZAR

Referencia: INCORPORA ABONO

Para los fines legales pertinentes, se dispone incorporar al expediente el anterior escrito del demandante, en el que informa al despacho los abonos realizados por la parte demandada; uno por la suma de \$2.000.000.00, el 1º de diciembre de 2021 y otro por la suma de \$2.000.000.00, el 14 de diciembre de 2021; los cuales serán tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4c2bc63f07e90ef68ba5c6507caa499fdacd3b025cc071b6f082293c7964a81**

Documento generado en 09/02/2022 12:13:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

05-079-40-89-001-2021-00268

Auto de Sustanciación Nro. 109

Proceso: EJECUTIVO (DE ALIMENTOS)

Demandante: LILIANA BETANCUR CARDENAS

Demandado: JUAN CARLOS BETANCUR CATAÑO

Referencia: INCORPORA ABONO

Para los fines legales pertinentes, se dispone incorporar al expediente el anterior escrito de la demandante, en el que informa al despacho los abonos realizados por la parte demandada; uno por la suma de \$500.000.00, el 30 de octubre de 2021 y otro por la suma de \$600.000.00, el 12 de noviembre de 2021; los cuales serán tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a607408e3dae3df4fd3b890a1b31c45de611a5cd2090edcda43740342c988551**

Documento generado en 09/02/2022 12:13:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

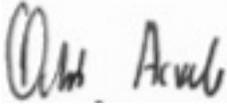
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho \$ 2.451.200,00

TOTAL LIQUIDACIÓN \$ 2.451.200,00

Barbosa, Antioquia, 09 de febrero de 2022.



DUBÁN ANDRÉS ACEVEDO MIRANDA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Barbosa, Antioquia, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

05-079-40-89-001-2021-00242

Auto de sustanciación N° 111

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: VICTOR HUGO HINCAPIE VELASQUEZ

Asunto: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Realizada la liquidación de costas por la secretaria del Despacho y encontrándolas ajustadas a la Ley el Juzgado le imparte su aprobación conforme lo establece el art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b905c7647ff01d162f84409e891fe54967a9804f397b927c75135092bd2fd56**

Documento generado en 09/02/2022 12:13:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

050-79-40-89-001-2013-00204

Auto de Sustanciación Nro. 112

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA

Demandado: MARTHA LUCIA ACEVEDO GUTIERREZ Y OTRO

Asunto: NO DA TRÁMITE A MEMORIAL

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede por la Dra. PAULA ANDREA BEDOYA CARDONA, dentro del proceso de la referencia, donde solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares, este Despacho se abstiene de dar trámite al memorial allegado, toda vez que el proceso terminó por pago total mediante auto de fecha 17 de enero de 2018, en el cual se ordenó además que las medidas cautelares de este proceso continuaran en el proceso ejecutivo acumulado con radicado Nro. 05-079-40-89-001-2016-00071-00, donde es demandante COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA y demandada MARTHA LUCIA ACEVEDO GUTIERREZ, el cual se tramita en este mismo Despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6602f1f3c3e53ab2b282b06d8c7496f1cc62062a809f8fb08c51a49af4a24d4**

Documento generado en 09/02/2022 12:13:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>